

Cno. de las Lomas de Hornillo.	5.025	"	"
Cno. de la Perdiz.	6.350	"	"
<b>T O T A L</b>	<b>39.730</b>		

Cno. de la margen izq. Rambla Albuñol.	3.675	"	"
Cno. de la margen derecha Rambla Aldayar.	1.350	"	"
Cno. del Pingano.	3.600	"	"
Cno. del Barranco del Palomar.	1.000	"	"
Cno. de los Chumbos.	1.400	"	"
Cno. de la Fuente.	2.200	"	"
Cno. del Teléfono.	1.850	"	"
Cno. de los Indalecios.	1.000	"	"
Cno. de Hornillo.	1.000	"	"
Cno. de servicio de la Loma de Hornillo.	1.400	"	"
Cno. del Cocón.	400	"	"
Cno. Margen izquierda Rambla Aldayar.	400	"	"
Cno. de Adra.	1.900	"	"
Cno. de la Cuesta de Porras.	1.100	"	"
Cno. de los Canalizos.	600	"	"
<b>T O T A L</b>	<b>77.000</b>		

OBRAS EN LA RED DE DISTRIBUCION

DEPOSITOS REGULADORES SECUNDARIOS

DENOMINACION COMUNIDAD DE REGANTES	UNIDAD DE OBRA Nº	CAPACIDAD M3	CLASIFICACION
San Patricio	8	14.000	Int. Común
Los Sotillos	10	12.800	" "
Junta Central de usuarios de Castell de Ferro.	1	100	" "

TUBERIAS SECUNDARIAS

DENOMINACION COMUNIDAD DE REGANTES	LONGITUD MTS.	CLASIFICACION
San Patricio	19.470	Int. Común
Los Sotillos	7.030	" "
Junta Central de Usuarios de Castell de Ferro.	300	" "

RED DE CAMINOS AGRICOLAS

DENOMINACION	LONGITUD MTS.	CLASIFICACION
Cno. del Albergue.	200	Int. General
Cno. de los Pastores.	1.350	" "
Cno. de las Isletas.	400	" "
Cno. de la Venta Lújar.	725	" "
Cno. del Pino.	850	" "
Cno. del Rancho.	750	" "
Cno. del Tablón de las Grajas.	2.075	" "
Cno. de la Rochila.	400	" "
Cno. del Espinar.	3.475	" "
Cno. de la Torrera.	1.500	" "
Cno. de la Marina.	650	" "
Cno. del C-12 a carretera en construcción.	350	" "
Cno. del C-12 a la N-340.	600	" "
Cno. del Ctjo. Hurgoneros a Rambla del Agua.	2.250	" "
Cno. de Casarones.	1.300	" "
Cno. de la Vega del Cortijo de Hurgoneros.	475	" "
Cno. del C-12-3 al Cortijo de Herrera.	475	" "
Cno. del C-12 al Cortijo de Cantor.	700	" "
Cno. del Cerro de la Camarilla al C-14.	600	" "
Cno. del C-15 al Barranco de Sta. Catalina.	1.000	" "
Cno. de servicio del Pago de Guiterillo.	1.125	" "

DENOMINACION	LONGITUD MTS.	CLASIFICACION
Cno. de servicio del Pago de Guiterillo.	500	Int. General
Cno. de servicio del Pago de Guiterillo.	600	" "
Cno. de Cañada Honda.	2.900	" "
Cno. de la Puntilla.	1.800	" "
Cno. de Punta Negra.	500	" "
Cno. del Barranco de Cañada Honda.	1.400	" "
Cno. Ramol del C-15-4-1.	200	" "
Cno. de los Guirados.	2.400	" "
Cno. del Barranco de Chilches.	2.200	" "
Cno. de la Retama.	1.750	" "
Pista de los Sotillos.	2.900	" "
Cno. de la Palmera.	650	" "
Pista de las Casetas.	1.500	" "
Cno. del Marroquí.	1.025	" "
Cno. del Marroquí.	700	" "
Cno. del Cortijo Bajo.	2.875	" "
Cno. de la margen derecha Rambla Albuñol.	8.575	" "

ORDEN de 29 de abril de 1991, por la que se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Vega de Andújar y Campiñas Bajas. (Jaén).

El Decreto 151/1988, de 5 de abril, declaró de Reforma Agraria la Comarca de Vega de Andújar y Campiñas Bajas (Jaén), aprobándose las actuaciones a realizar en la misma mediante el Decreto 5/1991, de 15 de enero, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 8, de 1 de febrero de 1991.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 del referido Decreto de Actuación, el Instituto Andaluz de Reforma Agraria, previo estudio de las necesidades de la comarca y con el fin de atenderlas, ha elaborado un Plan de Obras en el que se incluye la construcción de uno red de caminos rurales.

Dicho Plan de Obras, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137.2 del Reglamento de la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, aprobado por Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, ha sido sometido a información pública mediante Resolución de 7 de febrero de 1991, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, publicada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén número de 26 de febrero de 1991.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria,

**DISPONGO:**

Primero. Se aprueba el Plan de Obras de la Comarca de Reforma Agraria de Vega de Andújar y Campiñas Bajas (Jaén).

Segundo. Las obras incluidas en el Plan que se aprueba aparecen relacionadas en Anejo a la presente Orden, de acuerdo con la clasificación contenida en el Decreto 5/1991, de 15 de enero, de Actuación Comarcal, siendo su plazo máximo de ejecución de cinco años desde la publicación de aquélla.

Tercero. Las obras serán ejecutadas y financiadas íntegramente por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 141 y 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, ya citado, y a su finalización, serán entregadas para su conservación, a las Entidades Locales correspondientes.

Cuarto. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para dictar las normas de desarrollo de las disposiciones contenidas en esta Orden.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de abril de 1991

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ  
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEJO RED VIARIA			
TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	LONGITUD (Ka)	CLASIFICACION
Andójar	De Arjonilla	3,0	Interés General
	Del Cerro	5,5	" "
	Viejo al Sotillo	6,0	" "
	De los Chortales	5,0	" "
	Cañada de las Nieves	4,0	" "
	De los Villares	2,2	" "
Arjona	De la Vicaría	5,0	" "
	De los Lobos	4,0	" "
	De Lopera	0,5	" "
	De Higuera-Arjona	3,5	" "
	De Cabeza de Lobo	4,5	" "
Arjonilla	Del Cementerio	6,5	" "
	Del Cortijo Nuevo	5,5	" "
	De la Torre	9,5	" "
	Reyertas	5,5	" "
Baillén	De Lopera	4,5	" "
	De Arjonilla	4,5	" "
	De Cabeza de Lobo	0,5	" "
Baños de la Encina	De Villanueva	12,0	" "
	De Andójar a Baños	8,5	" "
Carboneros	De Baños a Guarroán	7,0	" "
	De Andójar a Baños	1,5	" "
	Del Acebuchal a la Fernandina	2,0	" "
	De Martín Malo - Aldea de la Mesa	2,0	" "
Cazalilla	De los Branados	2,0	" "
	De la Cuesta Blanca y Los Marañales	3,0	" "
	De la Dehesa	2,0	" "
Ecañuela	De la Vicaría	5,5	" "
	Del Cementerio	2,5	" "
Espeluy	De la Torre	1,5	" "
	De Espeluy a Cazalilla	4,0	" "
Fuente del Rey	De los Romanos	5,0	" "
	De la Vicaría	1,5	" "
Guarroán	De Baños a Guarroán	0,5	" "
	De Aldea de los Rios - Martín Malo	2,5	" "
	De Martín Malo - Aldea de la Mesa	2,0	" "
	Cañada de las Nieves	3,0	" "
Higuera de Arjona	De Higuera - Arjona	3,5	" "
	De Cazalilla	3,0	" "
	De la Vicaría	7,5	" "
	De las Palomeras	6,0	" "
Jabalquinto	De la Casilla Pérez	5,0	" "
	De Linares	4,0	" "
	De Linares	6,0	" "
Linares	De Zofra	5,0	" "
	De la Aragonesa	3,0	" "
Lopera	De la Esperilla	4,0	" "
	De los Moleadores	5,0	" "
	De los Lobos	5,0	" "
	De la Aragonesa	5,0	" "

TERMINO MUNICIPAL	DENOMINACION	LONGITUD (Ka)	CLASIFICACION
Marmolejo	De la Aragonesa	5,0	Interés General
	Del Bañuelo a la Marquesa	7,5	" "
	Del Cerro	4,5	" "
	Viejo al Sotillo	5,0	" "
	De las Candelas	5,0	" "

Mengibar	Del Chorrillo	3,0	" "
	De la Vicaría	5,5	" "
Torreblascopedro	Del Plantío	6,0	" "
	Alto	4,0	" "
	De Campillo - Vados	3,0	" "
Villatorres	Del Chorrillo	3,0	" "
	Villanueva de la Reina	De Cazalilla	5,0
Del Arroyo Escobar		6,0	" "
De la Estación		4,0	" "
TOTAL .....		272,2	

RESOLUCION de 8 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, sobre descatalogación de los lotes núms. 14 y 15 denominados Las Quince Socios y Cerro de los Frailes, respectivamente, en el Monte del Pueblo, núm. 18 del CUP, de la pertenencia del Pueblo de Huécija, provincia de Almería, y sito en su término municipal. (Res. D-22/91).

Por el Ayuntamiento de Huécija (Almería) en sesiones celebradas los días 7 de octubre de 1988 y 12 de febrero de 1989, se adoptaban acuerdos para solicitar del Instituto Andaluz de Reforma Agraria la exclusión de los lotes n° 14 y 15, de 3.2000 Has. y 1.0125 Has. respectivamente, del «Monte del Pueblo n° 18 del C.U.P. de Almería».

Instruido el oportuno expediente por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Almería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Montes y a la vista de los informes emitidos, se ha acreditado suficientemente que las citadas parcelas no reúnen las condiciones que fueron determinantes para su catalogación, al haber perdido totalmente, ambos lotes, su carácter forestal.

En su virtud, vistos la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, su Reglamento, aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 21 de mayo de 1987 (BOJA núm. 48 de 5 de junio), sobre delegación de atribuciones en el Presidente del I.A.R.A., y demás disposiciones de general aplicación.

#### HE RESUELTO

1°. Aprobar la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la Provincia de Almería de dos parcelas de 3.2000 Has. y 1.0125 Has. cada una, correspondientes a los lotes 14 y 15 denominados «Los Quince Socios» y «Cerro de los Frailes» respectivamente, en el «Monte del Pueblo» sito en el t.m. de Huécija y propiedad de su Ayuntamiento, provincia de Almería.

2°. Por la Dirección Provincial del I.A.R.A. en Almería, se procederá a la rectificación, deslinde y amojonamiento del nuevo perímetro del monte y se llevarán a cabo los trámites necesarios para reflejar la nueva situación en el Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Almería y Registro de la Propiedad, de acuerdo con los datos obrantes en el expediente instruido al efecto.

3°. Contra el presente acto, que tiene carácter definitivo en vía administrativa, puede interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes o contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 8 de abril de 1991.- El Presidente, Joan Corominas Masip.

RESOLUCION de 22 de abril de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la Sentencia dictada por la Sala de la Social en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso de Suplicación núm. 324/90, interpuesta por don Enrique Enríquez del Río. (Res. W-102/91).